



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXP 7848/2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6029 -  
C.P. 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con el Régimen de contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, aprobado por Acordada n° 38/2023:

Reng lón	Ítem	Cant.	Descripción
1	1.	1	Provisión de electrónica de red con soporte oficial por 36 meses y capacitación en sitio.
	2.	36m	Mantenimiento correctivo y preventivo de la solución por 36 meses
	3.	1	Cuatro (4) Exámenes de certificaciones oficiales: - Dos (2) exámenes para certificar Fortinet Certified Professional (FCP) in Cybersecurity - Un (1) examen CompTIA Security + - Un (1) Curso Oficial con examen RedHat Security EX415

### CONSULTAS Y ACLARACIONES

LOS INTERESADOS PODRÁN FORMULAR CONSULTAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y ALCANCES DEL PRESENTE HASTA SEIS (6) DÍAS HÁBILES JUDICIALES ANTES DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 6° DE LAS CLAUSULAS GENERALES.

### VISITA DE OBRA

LOS OFERENTES DEBERÁN EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DE LOS SITIOS DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO.

LA VISITA SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INTERNO 44571) QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA.

LA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- VER PUNTO 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - .



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

### IMPORTANTE

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:**

- a) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**.
- b) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR **DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**.
- c) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSTITUIR UN DOMICILIO ELECTRÓNICO CON SU OFERTA (**DIRECCIÓN DE E-MAIL**).
- d) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- e) LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN **MONEDA NACIONAL** (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).
- f) **ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD** (ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN).
- g) **CERTIFICADO DE VISITA**, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- h) ACREDITAR Y/O ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 5.2.A, 5.2.B, 6.2.A, 7.1., 12.5, 15.8, 15.9, 15.11, 15.13, 15.14 y 17.5.

### ORGANISMO SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE SISTEMAS  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133  
1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

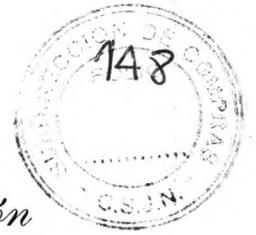
EXP 7848/2024

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Objeto

- 1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión de una solución de electrónica de redes para los datacenter de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CSJN -.
- 1.2. El presente llamado a licitación consta de tres ítem de un mismo renglón.
- 1.3. La provisión del servicio para cada ítem debe contemplar todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el proveedor como parte integral de la misma y pasarán a la propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Renglón	Ítem/ sub ítem	Descripción	Cantidad
1	1.a	Switch Data Center con provisión e instalación.	Dos (2) Equipos con al menos : 28 interfaces UTP Ethernet de 1/10 Gigabit + 2 QSFP para uplink de 40/100Gb  Cuatro (4) Equipos con al menos : 24 interfaces SFP28 de 1/10/25GB + 4 interfaces de QSFP28 de 40/100 Gb para uplink
	1.b	100Gigas QSFP28 SR	4
	1.c	SFP+ 10Gigas F.O. Multi Mode	6
	1.d	QSFP+ 40Gigas F.O. Multi Mode	4
	1.e	SFP+ 25Gigas F.O. Multi Modo	2
	1.f	Garantía oficial	Tres (3) años
	1.g	Capacitación en sitio, con configuración de los equipos a proveer	25 horas



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

	1.h	Fuentes de alimentación extra	1 para cada modelo de switch (total 2)
	2	Mantenimiento correctivo y preventivo	Treinta y seis meses (36)
	3	Examen de Certificaciones oficiales (4): a) Dos exámenes para certificar Fortinet Certified Professional (FCP) in Cybersecurity b) Un examen CompTIA Security + c) Un Curso Oficial con examen RedHat Security EX415	4

1.4. La interconexión entre los dos (2) switch UTP (estaqueados entre si), hacia el core de dos (2) switch SFP (estaqueados entre si), debe ser a 100Gigas y se debe proveer todo lo necesario para su interconexión redundante y de alta disponibilidad (dentro del mismo rack). Así como la interconexión redundante entre los dos (2) switch SFP core estaquedados en cada edificio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Un core en Lavalle 1240 y otro core en Talcahuano 550); el cual deberá quedar como mínimo a 40Gigas, las fibras entre los edificios se encuentran tendidas. Estas interconexiones no deben consumir transceivers de los listados en el ítem 1 de la tabla 1.3, los cuales deberán ser provistos como extras.

## 2. Antecedentes

2.1. Las propuestas, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente pliego, en las condiciones particulares presentes en el ítem 19 y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resulten necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas y modelos de los elementos y/o materiales.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

### **3. Vigencia del contrato**

3.1. A partir del perfeccionamiento del contrato, deberá computarse el plazo establecido en los puntos 14.1 y 14.2 del pliego para la instalación y puesta en marcha de los ítems definidos en el punto 1.a al 1.h de la tabla 1.3. A partir del primer día del mes siguiente a su recepción definitiva del ítem 1 comenzará a computarse el plazo de 36 meses de la efectiva prestación del soporte oficial y mantenimiento de la solución.

### **4. Descripción del Servicio de Mantenimiento**

El servicio de mantenimiento de Hardware del ítem 1 deberá incluir:

- 4.1. Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema por posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.
- a) Verificación cuatrimestral del normal funcionamiento de los equipos
  - b) Corrección de problemas que puedan derivar en fallas
  - c) Control de calidad de performance del sistema y sugerir mejoras operativas.
- 4.2. Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de errores "bugs" de programas, ampliación o modificación de la funcionalidad del sistema, adaptaciones por cambios en el entorno operativo, etc.
- a) Corrección de errores "bugs"
  - b) Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema
  - c) Cambios y/o agregados de requerimientos funcionales
  - d) Adaptaciones por cambios en el entorno operativo
  - e) Aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema
  - f) No existen límites de tiempo ni de intervenciones en caso de mantenimiento correctivo.

### **5. Modalidad de Atención**

5.1 Para el mantenimiento preventivo, las fechas y horarios serán acordados entre el Adjudicatario y el Organismo Contratante. A los efectos de lograr un efectivo control por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -CSJN- de los niveles de calidad de servicio, el Adjudicatario deberá proveer un detallado mecanismo de reportes y/o informes adecuados, especificando las tareas realizadas y las mejoras recomendadas.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

5.2 El mantenimiento correctivo deberá ser efectuado a satisfacción del Organismo Contratante, en el lugar donde este se encuentre instalado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El Adjudicatario deberá poner a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -CSJN- un centro de atención de llamados para la recepción, registro y seguimiento de las fallas o incidencias reportadas, de acuerdo al nivel de servicio siguiente:
  - 1) El tiempo de respuesta telefónica del especialista será de un máximo de cuatro (4) horas.
  - 2) El tiempo de respuesta en sitio será de un máximo de doce (12) horas corridas ante eventos graves y Próximo día Hábil ante eventos no críticos.
  - 3) El tiempo máximo de resolución es de 15 días, en caso de no poder resolver el problema del equipo afectado, se deberá proveer otro de la misma marca y características técnicas, funcionales y contractuales al reemplazado.
  - 4) Se debe proveer un teléfono de guardia para recepcionar llamadas de servicio 7x24.
- b) El Área de Sistemas del Organismo Contratante podrá abrir casos de soporte por mail, internet o telefónicamente, considerándose todas estas formas igualmente válidas.
- c) El Adjudicatario deberá presentar formalmente, una metodología clara de Escalamiento de Problemas, para poder asegurar la prestación del servicio de mantenimiento. Dicha metodología deberá desarrollarse con prioridades por cada incidencia registrada según el nivel de gravedad de la incidencia, de manera que se involucren todos los recursos necesarios en la resolución de la misma.
- d) El Organismo Contratante notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio, incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora
  - Descripción del problema/anomalía
  - Sitio y usuarios afectados
  - Nivel de gravedad de la falla



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

- Contacto

e) Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

f) La notificación se deberá realizar por los medios que el Organismo Contratante determine y se acuerde con el adjudicatario.

### **6. Forma de prestación del servicio**

#### **6.1 Tareas**

- a) Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrá vigencia a partir del cumplimiento de lo solicitado en cada ítems.
- b) Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo, durante la ejecución de las tareas.
- c) El Hardware entregado por el Adjudicatario deberá estar provisto de todos sus accesorios completos, incluyendo pero no limitado a cables, tornillos, conectores, soportes, fichas y todo lo necesario para que se puedan instalar en las locaciones asignadas.
- d) La vigencia de las licencias de los productos solicitados en el presente pliego, en caso de corresponder, debe ser perpetua.
- e) La instalación, conexión y la puesta en marcha de los equipos del ítem 1 será realizada por el adjudicatario y de conformidad con el área técnica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- f) La configuración final de los equipos quedará en manos del Organismo



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

contratante, cumplido lo indicado en el punto 19.1

- g) La documentación quedará a cargo del adjudicatario.

### 6.2 Personal

- a) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, calificado, capacitado y deberá demostrar esta condición habiendo participado al menos de 3 instalaciones iguales o superiores. A efectos de su demostración deberá presentar el/los currículum conjuntamente con la oferta.
- b) El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, la ejecución detallada de los trabajos realizados y toda otra información referente a los servicios y/o trabajos objeto de la contratación. Los informes presentados serán utilizados por el organismo contratante como medio de respaldo y constatación para la conformación de las facturas presentadas por la adjudicataria en concepto de pago por las tareas realizadas.
- c) El personal de la empresa adjudicada se verá obligado y alcanzado por la ley de Datos Personales y su confidencialidad. Por ende, cualquier documentación escrita y/o informatizada que ambas partes contratantes en el desempeño de sus trabajos le fuese facilitada e identificada como reservada a los fines de esta contratación, entre el Organismo y el proveedor, se compromete a mantener en forma confidencial.
- d) El adjudicatario deberá proveer un recurso especializado en la configuración de los equipos por el término de 25 horas, para capacitar y colaborar en la puesta en marcha de los equipos, en las oficinas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

### 7. Requisitos técnicos del oferente

7.1 Solo serán aceptadas ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa y Económico - Financiera previa, acorde a la magnitud del Servicio licitado. La misma se analizará en base a los elementos de juicio que los oferentes aporten. Para ello, se deberá presentar copia del último Balance de la empresa.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

- b) Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios de similares características técnicas - operativa a la concursada.
- c) La cantidad mínima de instalaciones de referencia no podrá ser menor a cuatro (4) en la República Argentina.

### **8. Reconocimiento del lugar y equipos**

- 8.1. Los Oferentes deberán realizar una visita de obra técnica, la cual se coordinará con la Dirección de Sistemas del Organismo (Tel.: 4370-4600 Int. 4571). Esta visita es de carácter obligatorio y excluyente al momento de la presentación de ofertas.
- 8.2. La misma se realizará para verificar "in situ" las instalaciones actuales, a fin de considerar los componentes adicionales que pudieran ser necesarios para cumplir con el servicio requerido; extendiéndose al oferente una constancia, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.
- 8.3. En la visita de obra técnica se deben tener en cuenta:
  - a) Las condiciones del lugar físico donde deben ejecutarse las obras objeto del presente llamado a licitación.
  - b) Las condiciones de infraestructura donde se instalarán los equipos.
  - c) El equipamiento informático y de comunicaciones existente y a quedar conectado en la solución a proveer.
  - d) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
  - e) Todo cuanto pudiera influir para la cotización de la solución.
- 8.4. El Organismo Contratante facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

### **9. Forma de cotización requeridas**



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXP 7848/2024

9.1. Se deberán cotizar todos los ítems detallados en el cuadro de cotización adjunto y contemplar todas los elementos descritos en la tabla 1.3 y 19.3.

- a) El precio del hardware ofrecido, garantía, soporte oficial, licencias y puesta en marcha estará detallado con el fin de poder realizar un pago parcial y único para estos ítems.
- b) El precio de la capacitación on-site y transferencia de conocimiento se podrá realizar en un pago único y parcial, en caso de estar detallado y de conformidad con el organismo.
- c) El precio de las Certificaciones oficiales se podrá realizar en un pago único y parcial, en caso de haber provisto el total de los vouchers solicitados en el ítem 3 y a nombre de la CSJN.
- d) El precio indicado para el mantenimiento de la solución será mensual y a mes vencido.

9.2. El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle; sin cambiar la estructura de la tabla.

Renglón	Ítem	Detalle	Precio Unitario	Precio Mensual	Precio Total
1	1	Hardware Ofrecido con garantía por 3 años.		NO	
	2	Mantenimiento de la solución y Actualizaciones (36 cuotas).	NO		
	3	Cuatro (4) exámenes de certificaciones oficiales, indicadas en tabla 1.3 ítem 3.		NO	
<b>Total</b>					

9.3. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal (pesos argentinos). Los



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXP 7848/2024**

precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

9.4. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

### **10. Forma de pago**

10.1. Los pagos se realizarán a los diez (10) días hábiles de conformada la factura respectiva por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

10.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

10.3. A los efectos tributarios, la Corte Suprema de Justicia de la Nación es entidad Exenta.

### **11. Plazo de Mantenimiento de las ofertas**

11.1. Las ofertas tendrán una validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

### **12. Forma de presentación de las ofertas**

12.1. Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail y teléfonos de contacto.

12.2. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar una oferta alternativa.

12.3. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entrelíneas, raspaduras que no estén debidamente salvadas. Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual, la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

12.4. A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXP 7848/2024**

acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

- 12.5. El Oferente deberá presentar la visita técnica firmada por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- 12.6. Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito hasta seis (6) días hábiles antes de la apertura de las propuestas por mesa de entradas.

### **13. Criterio de Selección**

- 13.1. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, integración con la solución actual, la calidad, la idoneidad del oferente y el ajuste de la propuesta a las condiciones requeridas en el pliego.

### **14. Recepción definitiva y facturación**

- 14.1. A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta quince (15) días, destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, compatibilidades, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.
- 14.2. La totalidad del equipamiento que conforman la provisión adjudicada (ítem 1) y los vouchers de exámenes (ítem 3), deberán ser entregados en la localización definida por el Organismo Contratante dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.
- 14.3. Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega de los bienes y/o servicios faltantes. En caso de no completarse la instalación y sus pruebas correspondientes a satisfacción de la Dirección de Sistemas, el proveedor deberá proceder al retiro de los bienes (si correspondiere), no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

- 14.4. De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes, ya sea parcial o total en concordancia con el cumplimiento. Dando inicio el período del Soporte Oficial y Mantenimiento, de acuerdo a lo indicado en el punto 3.
- 14.5. A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación" se deberá proceder conforme lo establecido en el punto 36) de las cláusulas generales.
- 14.6. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, conforme lo establecido en el punto 33) de las cláusulas generales.

### **15. Consideraciones y requerimientos generales**

- 15.1. La entrega del ítem 1 se perfeccionará cuando:
- a) Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando acorde a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones a total satisfacción del Organismo Contratante.
  - b) Se haya entregado la totalidad del hardware y accesorios.
  - c) Se hayan entregado los originales en medios digitales o un medio a convenir
  - d) Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de la instalación
  - e) Si se trata de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - f) El soporte oficial y la garantía estén activos por el período contratado.
- 15.2. La entrega del ítem 3 se perfeccionará cuando:
- a) Se hayan entregado el total de los vouchers de examen solicitados y a nombre de la CSJN con vigencia por un año para la inscripción.
- 15.3. Todos los requerimientos técnicos de los equipos de esta licitación y enumerados en estas Especificaciones Técnicas, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
- 15.4. Todas las facilidades solicitadas para los equipos, deberán estar disponibles para su instalación y pleno uso a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponibles" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo.
- 15.5. Todo hardware ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación, debe ser nuevo, y sin uso.

- 15.6. Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos, provisto de cables de tres patas planas sin necesidad de requerir un adaptador adicional.
- 15.7. Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación y durante todo el plazo de soporte oficial indicado en el presente pliego, es decir no pueden ser discontinuados, o tener su EOL dentro del período contratado del soporte oficial.
- 15.8. Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), condición o no de empleador y si es monotributista.
- 15.9. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, Cooperativas, Universidades Nacionales, Sociedades o Empresas del Estado.
- 15.10. El oferente deberá demostrar tener cinco (5) años de antigüedad en el rubro y de actividades de asistencia técnica en software y hardware de electrónica de red.
- 15.11. El Organismo Contratante deberá poder abrir casos de soporte de forma independiente, durante la duración del contrato, al fabricante del hardware/software cuando así se requiera.
- 15.12. El oferente deberá tener capacidades operativas en la CABA para poder cumplir con el mantenimiento y contar con al menos tres (3) técnicos propios, incluyendo en la oferta nómina de ART y sus Curriculum Vitae.
- 15.13. El oferente deberá demostrar ser representante oficial de la marca ofertada a través de Certificado expedido por el Fabricante.
- 15.14. La marca de los productos ofertados debe tener al menos 10 años en el mercado internacional y ser reconocida como líder tecnológica del rubro. Además deberá contar con al menos 3 canales de venta oficiales en la Argentina.  
  
Para determinar el liderazgo tecnológico, se considerarán fuentes de información objetivas y ampliamente reconocidas en la industria, tales como los informes y análisis de empresas consultoras especializadas como Gartner. En particular, se valorará positivamente la inclusión de la marca en el cuadrante de "Líderes" en



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXP 7848/2024**

Infraestructura de Red LAN Cableada e Inalámbrica para Empresas, del Cuadrante Mágico de Gartner, en el cual se evalúa la "capacidad de ejecución" y la "integridad de la visión" de los proveedores de tecnología, u otras fuentes de análisis independientes.

### **16. Desarrollo de tareas**

16.1. Personal: Para los servicios requeridos el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- b) El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.
- c) El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no deben tener ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.
- d) El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista de personal autorizado a trabajar en cada obra y/o servicio con anterioridad al comienzo del mismo a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

### **17. Mantenimiento, actualización y soporte**

- 17.1. El Adjudicatario deberá entregar al Organismo Contratante, o a quien éste indique, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- 17.2. El proveedor deberá aplicar los parches y actualizaciones críticas y recomendadas por el fabricante del hardware, e incluir cualquier tipo de licencia extra que pueda surgir de estas actualizaciones para mantener las funcionalidades contratadas. El Organismo Contratante no aceptará ningún coste extra al abono mensual.
- 17.3. El Adjudicatario del servicio deberá notificar con anticipación cualquier corte de servicio.
- 17.4. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el Adjudicatario deberá tramitar anticipadamente ante el área de Sistemas el permiso para el acceso y permanencia en el/los sector/es.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

17.5. Se deberá proveer una garantía extendida sobre los switch SFP por los transceivers a ser utilizados por el área de sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En caso de no ser factible, se deberá sumar la provisión de 10 transceivers de 10Gigas y 34 transceivers de 1Giga. Esta dirección utiliza transceivers marca Huawei y Aruba en 10Gigas y marca Nortel, Finisar y JDSU para 1Giga.

### **18. Penalidades**

18.1. Será causal de apercibimiento todo incumplimiento en el que incurriere el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido.

18.2. La acumulación de dos (2) apercibimientos motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación del servicio adquirido conforme a la siguiente escala:

- 1° multa: 5% (cinco) de la facturación
- 2° multa: 10% (diez) de la facturación
- 3° multa: 20% (veinte) de la facturación
- 4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

La multa se aplicará en los retrasos de la entrega sobre los ítems no facturados, en el caso de los servicios mensuales, los porcentajes se tomarán sobre los importes de pago mensual.

18.3. La adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicio y su cumplimiento.

### **19. Condiciones particulares**

19.1. Se debe incluir una transferencia de conocimiento on-site, de un recurso altamente capacitado, a los encargados del servicio de administración del centro de cómputos, a coordinar con el Organismo Contratante, de una duración mínima de 25 horas. No incluyendo esto el rackeo ni puesta en funcionamiento de los equipos. Las horas y días que se disponga de este recurso deberán ser coordinados entre el Organismo y el Adjudicatario.

19.2. Ambos modelos de equipos a ofertar deben tener el mismo sistema operativo y deberá ser la última versión estable y que cumpla con las características solicitadas.

19.3. Especificaciones de los switches y periféricos:



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

1	Equipos con al menos 28 interfaces UTP Ethernet de 1/10 Gigabit + 2 QSFP para uplink de 40/100Gb	Dos (2) equipos - Categoría Datacenter
2	Equipos con al menos 24 interfaces SFP28 de 1/10/25GB + 4 interfaces de QSFP28 de 40/100 Gb para uplink	Cuatro (4) equipos - Categoría Datacenter
3	Servicios de red	Capa 2 y capa 3
4	Dual stack IPV4/IPv6	SI
5	Factor de forma	1 unidad de rack (1U), Compatible racks 19"
6	IEEE 802.3ab. Gigabit Ethernet en cobre	SI
7	IEEE 802.3z. Gigabit Ethernet en fibra	SI
8	IEEE 802.3ae. 10 Gigabit Ethernet	SI
9	Alimentación (sin necesidad de transformadores)	220 V -50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas
10	Fuente redundante interna o externa en misma unidad de rack	SI
11	Cantidad de fuentes redundantes a proveer con cables y enchufe Norma IRAM 2073/82	dos (2) por modelo, implementada e instalada
12	Compatibilidad electromagnética Normas CE y/o IRAM, TUVAr	SI
13	IEEE 802.3ad LACP	SI
14	Jumbo frames	Al menos 9000 bytes



Corte Suprema de Justicia de la Nación



EXP 7848/2024

16	Todas las interfaces deberán ser 100% Non-Blocking sobre los puertos ethernet o SFP (No incluye uplinks o stacking)	SI
APILAMIENTO SWITCHING		
17	Se deben poder apilar entre ellos de forma física	Al menos (2) unidades del mismo modelo
18	Velocidad de stack mínima de 100Gbps	SI
RENDIMIENTO		
19	Capacidad de conmutación para switchs SFP de 24 interfaces	al menos 800 Gbps
20	Rendimiento mínimo (IPv4 e IPv6) en SFP+ de 24 interface	al menos 800 Gbps
21	Capacidad de conmutación para switchs UTP de 28 interfaces	al menos 1.00 Tbps
22	Rendimiento mínimo (IPv4 e IPv6) en UTP de 28 bocas	al menos 1.00 Tbps
FUNCIONALIDADES CAPA 2		
23	Tamaño de tabla MAC	32k
24	VLANS IDs activas	128
25	IEEE 802.1Q.	SI
26	IEEE 802.1p. QOS en capa 2	SI
27	IEEE 802.1s. MSTP	SI
28	IEEE 802.3ae 10GB Ethernet	SI
FUNCIONALIDADES CAPA 3		



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

29	Enrutamiento estático para IPv4 e IPv6	SI
30	InterVLAN routing	SI
31	Interfaces VLAN ruteadas	128
32	OSPFv2 y OSPFv3	SI
33	IGMPv2	SI
34	PIM (SM y/o DM)	SI
35	VRRP v3 o similar	SI
36	Policy based routing	SI
37	DHCP relay	SI
	SEGURIDAD	
38	SNMPv3	SI
39	SSHv2	SI
40	ACL sobre capa 2, 3 y 4	SI
41	Port ACL, VLAN ACL e IPv6 ACL	SI
42	IP source guard, similar o superior	SI
43	STP root guard, similar o superior	SI
44	Bloqueo BPDU	SI
45	Bloqueo de DHCP de servidores no autorizados	SI
46	Soporte para RADIUS o similar	SI
	ADMINISTRACION	
47	Netflow y/o Sflow y/o similar o	SI



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

	superior	
48	Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria flash reescribible	SI
49	Capacidad de actualización por FTP, TFTP o SCP	SI
50	Logging de sesiones y eventos	SI
52	Múltiples configuraciones en memoria flash	SI
53	Capacidad instalada de BFD, VRRP v3 o HSRP, SLB (Server Load Balance) o similar	SI
54	Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH v2. Los equipos deben soportar un mínimo de 2 (dos) niveles.	SI
55	Estándares soportados	IEEE 802.1Qaz (DCBX) IEEE 802.1X
56	Cables de Stacking	Los equipos deben ser estaqueados de a pares (2 UTP, 2 SFP y 2 SFP)
57	Provisión de fuentes de alimentación extras (en caso de que el equipo tenga fuentes externas y/o hotswap), como reemplazo de las que vienen provistas con los equipos, originales y misma marca del equipo.	1 (una para cada modelo). Según tabla 1.3; ítem 1.h



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXP 7848/2024

- 19.4. El estaqueo entre switches no podrá consumir puertos de los solicitados como características de los equipos de la tabla 19.3., en caso de realizarse por puertos de uplink, se deberá sumar el mismo a lo solicitado para cada modelo. En las cantidades de puertos solicitados, si se consideran los puertos necesarios para las interconexiones de los equipos a proveer.
- 19.5. En caso de corresponder, los switches deben contar con licencia a perpetuidad para su correcto e ininterrumpido funcionamiento.

### **20. Documentación e Información a presentar por el Oferente**

- 20.1. Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- 20.2. A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 20.3. Los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico con su oferta (dirección de e-mail).
- 20.4. Los proponentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
- 20.5. La cotización deberá estar expresada en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
- 20.6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (Art. 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación).
- 20.7. Certificado de visita, conforme lo establecido en el punto 8 de las especificaciones técnicas.
- 20.8. Acreditar y/o adjuntar la documentación respaldatoria según lo solicitado en los puntos 5.2.a, 5.2.b, 6.2.a, 7.1., 12.5, 15.8 a 15.14 y 17.5.



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXP 7848/2024

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

### DATOS DEL OFERENTE:

Razón Social o Nombre Completo::	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle, sin cambiar la estructura de la tabla, conforme lo establecido en el Punto 9.2 de las especificaciones técnicas:

Renglón	Ítem	Detalle (*)	Precio Unitario	Precio Mensual	Precio Total
1	1	Hardware Ofrecido con garantía por 3 años.		NO	
	2	Mantenimiento de la solución y Actualizaciones (36 cuotas).	NO		
	3	Cuatro (4) exámenes de certificaciones oficiales, indicadas en tabla 1.3 ítem 3.		NO	
<b>TOTAL:</b>					\$

(\*) Conforme lo indicado en tabla del ítem 1.3 de las especificaciones técnicas.

**IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA TOTAL DE PESOS:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**EXPEDIENTE 7848/ 2024**

**CLAUSULAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA**

(Art. 29 Y 30 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Anexo I de la Acordada n° 38/2023

**1°) MARCO NORMATIVO.** La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

**2°) NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES. Todas las notificaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es para todas las cuestiones relativas al llamado a licitación hasta el acto de apertura de ofertas [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) y para el resto de las comunicaciones [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar).

NOVEDADES. Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procedimientos de selección se encuentra en el siguiente link:  
<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

**3°) PLAZOS.** En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

**4°) PLIEGOS. CONSULTA, VISTA, RETIRO/DESCARGA y GRATUIDAD.** La obtención del presente pliego de bases y condiciones y demás documentación de la convocatoria es gratuita y podrá consultarse en la página web de la CORTE SUPREMA o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal, en las direcciones indicadas en el artículo 2°).

No será requisito de presentación de ofertas, admisibilidad o contratación haber consultado personalmente el pliego o haberlo descargado del sitio web.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**5°) CIRCULARES.** Las circulares que se emitan serán publicadas en la página web de la CORTE SUPREMA, pasando a ser parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particular.

**6°) CONSULTAS.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta SEIS (6) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos precedentemente para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que se remita cualquier consulta será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

**7°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:** Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.
3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
  2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
  3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
  4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
  5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

**8°) PERSONAS NO HABILITADAS.**

- a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores a la fecha del acto de apertura.
- b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

**9°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.**

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
- c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
- d) Para todos los efectos legales relacionados con la presente contratación los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.
- e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

**10°) CONTENIDO DE LA OFERTA.** La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.
- c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.
- d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de "nuevos, sin uso". Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.
- f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.
- g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.
- h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.
- i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

La CORTE se reserva el derecho de solicitar la acreditación de la capacidad técnica, económica y financiera de la firma u otros requisitos que no se hubieran solicitado expresamente, a efectos de lograr una correcta evaluación de la oferta.

**11°) SUBSANACION DE DEFICIENCIAS. DEFECTOS DE FORMA.** Cuando una oferta tuviera deficiencias insustanciales, el oferente intimado a subsanarlos deberá cumplimentar el requerimiento dentro del término de TRES (3) días así como la presentación de la documentación respaldatoria de cualquier información requerida. Si no lo hiciere la oferta podrá ser desestimada. Esta subsanación no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

12



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**12°) MONEDA DE COTIZACIÓN.** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

**13°) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA.** Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas. Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

**14°) OFERTAS ALTERNATIVAS.** Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y la CORTE SUPREMA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas. A esos efectos se entenderá por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

**15°) PRESENTACION DE MUESTRAS.** En los casos que corresponda, el oferente podrá, para mejor ilustrar su propuesta, presentar muestras pero no podrá remplazar con éstas las especificaciones. Las muestras de ofertas podrán ser presentadas hasta el momento fijado para la recepción de las ofertas en el lugar que indiquen las bases de la licitación. Si las muestras fueran exigidas en las cláusulas Particulares su falta de presentación será causal de inadmisibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 c) del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, se indicara en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

**16°) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS.** Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta un mes después de la comunicación efectuada por la CORTE SUPREMA de que las mismas están a disposición del oferente, o de que la resolución que adjudique el procedimiento de selección en el que fueran presentadas se halle publicada en la página web del Tribunal, pasando a ser propiedad de la CORTE SUPREMA, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del área requirente para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un mes a contar de la última conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo pasarán a ser propiedad de la CORTE SUPREMA, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**17°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones, contados a partir del día de la fecha del acto de apertura, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días a contar de la fecha del acto de apertura inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual no se consideran incluidas las ferias judiciales ni los días inhábiles judiciales.

Si el oferente retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento corresponderá excluirlo del procedimiento con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 70 y siguientes del REGIMEN DE CONTRATACIONES que pudieran corresponder.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se ampliará por DIEZ (10) días. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**18°) ERRORES DE COTIZACION.** Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

**19°) CLASES DE GARANTIAS.** Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la CORTE SUPREMA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán constituidas por el plazo establecido en los pliegos.

b) **De cumplimiento del contrato:** VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente. En el supuesto de rechazo de los elementos el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente, integrar la garantía que corresponda.



c) **Contragarantía:** por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

d) **De impugnación a la adjudicación y preadjudicación de las ofertas:** UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**20°) FORMAS DE GARANTIA.** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail [garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar](mailto:garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar) para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y contragarantía, y a [compras@csjn.gov.ar](mailto:compras@csjn.gov.ar) en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000).

La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

**21°) ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.** No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20 % del importe correcto. Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de 3 días bajo apercibimiento de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 66 c) del REGIMEN DE CONTRATACIONES.

**22°) DEVOLUCION DE GARANTIAS.** Serán devueltas DE OFICIO

a) las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los NOVENTA (90) días de publicado el acto de adjudicación. A los que resulten



adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de oferta les será devuelta una vez que hayan constituido la garantía de cumplimiento de contrato.

b) las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA.

c) la garantía que afiance una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva y una vez cumplido el contrato a satisfacción de la CORTE SUPREMA para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

**23°) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y EFECTOS.** Las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, **en la Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6029 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30hs.** Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura y la identificación del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras bajo ningún concepto, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, independientemente de los motivos que hayan originado la demora. Los oferentes deberán tomar los recaudos necesarios para entregar la propuesta en la oficina de la Subdirección de Compras hasta el día y hora que se determine.

Las mismas podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que éste designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo cual no será exigible la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. No obstante, no podrá alegarse su desconocimiento ni el de todas las circulares emitidas, quedando bajo responsabilidad del interesado llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, consultándolas en la página web de la CORTE SUPREMA o personalmente en la Subdirección de Compras del Tribunal.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**24°) APERTURA DE OFERTAS:** En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia del funcionario designado por la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Podrá habilitarse a los interesados que lo soliciten presenciar el acto de apertura de ofertas de manera virtual mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique, procediéndose a la lectura y exhibición a través de la cámara de todos los datos que el funcionario interviniente considere relevantes. Para ello deberá solicitarlo por correo electrónico con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de la apertura del acto, a [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) con los datos de quienes se conectarán.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por el funcionario interviniente y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

**25°) FIJACION DE UNA NUEVA FECHA DE APERTURAS POR NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES:**

En caso de resultar desierta la convocatoria la Subdirección de Compras podrá fijar una nueva fecha de apertura de ofertas.

**26°) VISTA DE LAS OFERTAS.** En los actos de apertura presenciales, las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

Las ofertas serán exhibidas por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura y serán enviadas por medios electrónicos a quienes lo soliciten cuando fueran digitales. Los oferentes podrán solicitar a su costa, copia de las ofertas por cualquier medio de reproducción, las que también podrán ser enviadas por medios electrónicos si se encuentran en soporte digital.

Conforme el art. 50 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, en caso de requerir visualizar personalmente las ofertas se deberá solicitar por correo electrónico a [licitaciones@csjn.gov.ar](mailto:licitaciones@csjn.gov.ar) a fin de que se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones.

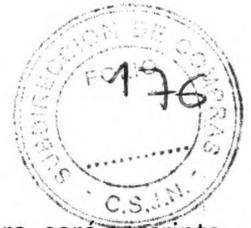
En el supuesto de que existiera un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

**27°) PREADJUDICACIÓN.** El dictamen será notificado de conformidad con el art. 55 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, pudiendo presentarse impugnaciones de conformidad al art. 56 del mencionado Régimen en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-.

**28°) ADJUDICACION.** Será resuelta de conformidad a los art. 57 a 58 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, pudiendo presentarse impugnaciones de conformidad al art. 59 del mencionado Régimen en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**29°) EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** La orden de compra, será suscripta por la Subdirección de Compras y deberá ser notificada al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación, produciendo el perfeccionamiento del contrato. El plazo para notificar la orden de compra se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acto de adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra o venta, podrá requerirla por los medios habilitados y si dentro de los TRES (3) días siguientes no se hubiera concretado dicha notificación, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que se le aplique ningún tipo de penalidad o sanción.

**30°) ORDEN DE COMPRA. ELEMENTOS DEL CONTRATO.** En caso de discordancia entre la orden de compra y los documentos que rijan el procedimiento de selección, prevalecerán estos últimos y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden de compra. Sin perjuicio de ello, los errores u omisiones se salvarán en el momento que se los advierta. Asimismo, forman parte integrante del contrato: a) Las disposiciones del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, su reglamentación y normativa complementaria, el Pliego de Bases y Condiciones y las cláusulas particulares y especificaciones de la contratación; b) La oferta adjudicada; c) Las muestras correspondientes; d) La adjudicación; e) La propia orden de compra o venta.

**31°) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS.** Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

**32°) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE.** Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

- a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.
- b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.
- c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.
- d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

**33°) RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio,



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

**34°) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

**35°) RECHAZO.** En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

**36°) FACTURACION.** Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar).

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**37°) ENTREGAS PARCIALES.** Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

**38°) PLAZO PARA EL PAGO.** El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico [tesoreriadiradm@csjn.gov.ar](mailto:tesoreriadiradm@csjn.gov.ar), teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

**39°) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA.** En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

**40°) PENALIDADES Y SANCIONES.** Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía. En caso de no presentación de la garantía de cumplimiento del contrato podrá ejecutarse la garantía de oferta.

**41°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación



<b>EXPEDIENTE N°</b>  <b>7848 / 2024</b>	<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS</b>  SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA de JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 -PISO 6°- OFICINA 6029 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N°:</b>  106/2025	<b>FECHA</b>  03/06/2025	<b>HORA</b>  11:00
<b>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (art. 17):</b>  SESENTA (60) DIAS HÁBILES	<b>PLAZO DE ENTREGA :</b> Item 1 y 3: 60 días hábiles. Item 2: Servicio por 36 meses. -Conforme Punto 3 y 14 de las Especificaciones Técnicas -	
<b>PLAZO PARA EL PAGO:</b>  DIEZ (10) DÍAS, COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACION CONFORMADA POR EL ORGANISMO REQUIRENTE, POR LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 38°	<b>PREADJUDICACIÓN E IMPUGNACIONES:</b>  EL DICTAMEN SERÁ NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 55 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES AC. 38/2023, PUDIENDO PRESENTARSE IMPUGNACIONES DE CONFORMIDAD AL ART. 56 DEL MENCIONADO RÉGIMEN EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCIÓN DE DESPACHO DEL TRIBUNAL SITA EN TALCAHUANO 550 PISO 4° OF. 4115, - C.A.B.A. -.	
<b>VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO</b>		



Corte Suprema de Justicia de la Nación



**EXPEDIENTE N° 7848 / 2024**  
**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD**  
**(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN aprobado por ACORDADA N° 38/2023)**

<b>RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>CUIT:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la <b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</b> establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación:</p> <p><b>ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS.</b> Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse.</li><li>b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado.</li><li>c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.</li><li>d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188.</li><li>e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena.</li><li>f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes.</li><li>g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas.</li><li>h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición.</li><li>i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma.</li><li>j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.</li><li>k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA.</li><li>l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.</li></ul>	
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	

**FIRMA Y ACLARACIÓN**